

Toluca de Lerdo, México, a treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal que guarda el expediente en que se actúa.

Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX y XVII, 395, fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y segundo, 439 y 450, párrafos primero y segundo del Código Electoral del Estado de México; artículos 23, fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28, fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

ÚNICO. Se requiere al Secretario del Ayuntamiento de Temascaltepec, Estado de México, para que dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, proporcione el nombre del Presidente Municipal en funciones, del Ayuntamiento en cita.

Se le apercibe a la autoridad requerida que, de no dar cumplimiento al requerimiento realizado, se le impondrá un medio de apremio, en términos del artículo 456 del Código Electoral del Estado de México; por lo que se le hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese, por oficio, al Secretario del Ayuntamiento de Temascaltepec, Estado de México y, por estrados, a los demás interesados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSE ANTONIO VALADEZ MARTIN